



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL



79-39776

**JUZGADO CIVIL
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO**

FOLIO: 39776(Folio NPE: 10567)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**C. LICENCIADA ANGELICA DE JESUS MOLINA HERNANDEZ.
ABOGADA AUTORIZADA POR LA PARTE ACTORA.-**

- - - EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **0254/2018**
RELATIVO AL **ORDINARIO MERCANTIL** SE DICTÓ UNA
RESOLUCIÓN INCIDENTAL QUE A LA LETRA DICE:-----

Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, a nueve de diciembre del año dos
mil veinticuatro.

VISTOS:- Para resolver el **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE
INTERESES**, promovido por la C.LICENCIADA ANGELICA DE JESUS
MOLINA HERNANDEZ, dentro del EXPEDIENTE 254/2018, relativo al
JUICIO EJECTIVO MERCANTIL, en contra de FRANCISCO
SANCHEZ CAZAREZ por conducto de su presunto heredero JUAN
JOSE SANCHEZ MUÑIZ; y.-

RESULTANDO

UNICO: Que por escrito recibido el **veintitrés de agosto del año
dos mil veinticuatro**, compareció ante este Juzgado la **C.
LICENCIADA ANGELICA DE JESUS MOLINA HERNANDEZ**,
promoviendo el **INCIDENTE DE LIQUIDACION DE INTERESES
MORATORIOS**, exhibiendo la planilla correspondiente.- Por acuerdo del
veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, fue admitido a
trámite este incidente, ordenándose dar vista a la parte contraria por el
término de tres días, para que manifestara lo que a su interés legal
conviniera.- Consta en autos que el **catorce de octubre del año dos
mil veinticuatro**, se practicó la diligencia de merito.- Finalmente, por
auto del veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, se
acordó pronunciar la resolución interlocutoria, misma que ahora se
emite, al tenor de los siguientes:-

CONSIDERANDO

UNICO: Analizadas las constancias procesales que obran en
autos, la suscrita Juzgadora advierte que en la sentencia de fecha **doce
de noviembre del año dos mil veintiuno**, dictada en el presente juicio;
en la cual se condenó a la parte demandada al pago por concepto de
suerte principal e intereses moratorios vencidos, a razón de lo pactado
en el documento base de la acción, por lo cual el actor, promueve el
presente incidente de actualización para ajustar el importe de la
liquidación de los intereses vencidos, presentando una planilla por la
cantidad de \$3,246,517.21(**TRES MILLONES DOSCIENTOS
CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 21/100
M.N**).-

1.- La suscrita juzgadora al hacer el calculo aritmético
correspondiente en cuanto a los pagares:

1.- **PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCION DEL DÍA VEINTIOCHO
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, por la cantidad de
\$85,000.00 (**OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100**), al 5% mensual
(cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales

multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintiocho de octubre del año dos mil quince, habiendo transcurrido 105 meses y 26 días dando como resultado la cantidad de \$449,933.16 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.).-

2.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el cuatro de noviembre del año dos mil quince, habiendo transcurrido 105 y 19 días dando como resultado la cantidad de \$52,816.54 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 54/100 M.N.).-

3.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el tres de diciembre del año dos mil quince, habiendo transcurrido 104 meses y 20 días dando como resultado la cantidad de \$104,666.60 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.).-

4.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el doce de diciembre del año dos mil quince, habiendo transcurrido 104 meses y 11 días dando como resultado la cantidad de \$313,100.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS 16/100 M.N.).-

5.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$33,860.64 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 64/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintiocho de octubre del año dos mil quince, habiendo transcurrido 103 meses y 17 días dando como resultado la cantidad de \$175,341.40 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.).-

6.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el trece de enero del año dos mil dieciséis, habiendo transcurrido 103 meses y 10 días dando como resultado la cantidad de \$51,666.60 (CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.).-

7.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$27,904.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el trece de febrero del año dos mil dieciséis, habiendo transcurrido 102 meses y 10 días dando como resultado la cantidad de \$142,775.40 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.).-

8.-PAGARE CON FECHA DE INSCRIPICION DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintisiete de febrero del año dos mil dieciséis, habiendo transcurrido 101 meses y 27 días dando como resultado la cantidad de \$152,850.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).-

9.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPICION DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$5,850.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el tres de marzo del año dos mil dieciséis, habiendo transcurrido 101 meses y 20 días dando como resultado la cantidad de \$29,737.50 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N).-

10.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPICION DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis, habiendo transcurrido 101 meses y 5 días dando como resultado la cantidad de \$202,333.30 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N).-

11.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPICION DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$88,833.91 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 91/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintiuno de marzo del año dos mil dieciséis, habiendo transcurrido 101 meses y 2 días dando como resultado la cantidad de \$448,906.79(CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N).-

12.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPICION DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$3,510.00 (TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, habiendo transcurrido 100 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$17,684.55 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N).-

13.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPICION DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el ocho de abril del año dos mil dieciséis, habiendo transcurrido 100 meses y 15 días dando como resultado la cantidad de \$150,750.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).-

14.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPICION DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el catorce de abril del año dos mil

dieciséis, habiendo transcurrido 100 meses y 19 días dando como resultado la cantidad de \$92,700.00 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-

15.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintidós de abril del año dos mil dieciséis, habiendo transcurrido 100 meses y 1 días dando como resultado la cantidad de \$150,050.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).-

16.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$52,000.00 (CINCUESTA Y DOS MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintidós de abril del año dos mil catorce, habiendo transcurrido 100 meses y 1 días dando como resultado la cantidad de \$260,086.66 (DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).-

17.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, habiendo transcurrido 98 meses y 27 días dando como resultado la cantidad de \$24,724.91 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 91/100 M.N.).-

18.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintiocho de mayo del año dos mil dieciséis, habiendo transcurrido 98 meses y 26 días dando como resultado la cantidad de \$123,538.16 (CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.).-

19.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$10,371.60 (DIEZ MIL TRESCEINTOS SETENTA Y UN PESOS 60/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el treinta de mayo del año dos mil dieciséis, habiendo transcurrido 98 meses y 24 días dando como resultado la cantidad de \$51,235.56 (CINCUESTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.).-

20.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$19,575.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, habiendo transcurrido 98 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$96,667.76 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.).-

21.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$23,500.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales

multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el cuatro de junio del año dos mil dieciséis, habiendo transcurrido 98 meses y 19 días dando como resultado la cantidad de \$115,894.04 (CIENTO QUINCEL MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.).-

22.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el siete de julio del año dos mil dieciséis, habiendo transcurrido 97 meses y 16 días dando como resultado la cantidad de \$39,013.28 (TREINTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS 28/100 M.N.).-

Dando como resultado la cantidad de \$3,246,517.21 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DICIESETE PESOS 21/100) por concepto de INTERESES MORATORIOS.-

Así mismo en fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro se tuvo por consignado el pago de la Suerte Principal.-

Por escrito presentado en fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro se tuvo a la C. LICENCIADA ANGELICA DE JESUS MOLINA HERNANDEZ, exhibiendo la planilla de actualización de intereses moratorios, los cuales a la fecha de la consignación del pago de la suerte principal y conforme al cálculo aritmético realizado por la suscrita resultan las siguientes cantidades:

1.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, por la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$11,758.18 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.).-

2.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$1,383.18 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.).-

3.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$2,766.59 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.).-

4.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$8,300.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-

5.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$33,860.64 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 64/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$4,683.95 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.).-

6.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$1,383.18 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.).-

7.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$27,904.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$3,859.90 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.).-

8.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$4,150.00 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).-

9.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$5,850.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$809.25 (OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 25/100 M.N.).-

10.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$5,533.18 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.).-

11.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$88,833.91 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 91/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como

resultado la cantidad de \$12,288.53(DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 53/100 M.N).-

12.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPICION DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$3,510.00 (TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$485.55 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 55/100 M.N).-

13.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPICION DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$4,150.00 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).-

14.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPICION DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$2,490.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N).-

15.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPICION DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$4,150.00 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).-

16.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPICION DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$7,193.18 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N).-

17.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPICION DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$691.59 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 59/100 M.N).-

18.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPICION DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días

dando como resultado la cantidad de \$3,458.18 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.).-

19.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$10,371.60 (DIEZ MIL TRESCEINTOS SETENTA Y UN PESOS 60/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$1,434.60 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.).-

20.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$19,575.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$2,707.76 (DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.).-

21.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$23,500.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$3,250.68 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 68/100 M.N.).-

22.- PAGARE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100), al 5% mensual (cinco por ciento) por concepto de intereses moratorios, los cuales multiplicados los meses en que ha incurrido en mora desde el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido 2 meses y 23 días dando como resultado la cantidad de \$1,106.59 (MIL CIENTO SEIS PESOS 59/100 M.N.).-

Resultando la cantidad de \$88,037.07 (OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N) por concepto de actualización de intereses moratorios.-

Por lo que sumando la cantidad de \$3,246,517.21 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DICESIETE PESOS 21/100) por concepto de intereses ordinarios y la cantidad de \$88,037.07 (OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N) por concepto de actualización de intereses moratorios, resulta la cantidad de \$3,334,551.28 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 28/100) por concepto de INTERESES MORATORIOS, quedando debidamente comprobado en autos, considera justo condenar a la parte reo al pago de dicha cantidad, por concepto de únicamente de intereses vencidos mas los que se sigan venciendo, que es el monto de intereses vencido hasta el catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro, fecha en la cual se actualizo la planilla de intereses.-

En consecuencia, y a lo debidamente comprobado en autos, se declara que HA PROCEDIDO el INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS, promovido por la C. LICENCIADA ANGELICA DE JESUS MOLINA HERNANDEZ, en contra de FRANCISCO SANCHEZ CAZARES por conducto de su presunto

heredero JUAN JOSE SANCHEZ MUÑIZ, en consecuencia, la que esto resuelve considera justo condenar a la parte reo al pago de la cantidad de \$3,334,551.28 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 28/100 por concepto de INTERESES MORATORIOS.-

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDANDO Y CON APOYO ADEMÁS EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1321, 1323, 1324 Y 1325 DEL CODIGO DE COMERCIO, ES DE RESOLVERSE Y SE.-

RESUELVE

PRIMERO: HA PROCEDIDO el INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES, promovido por la **C. LICENCIADA ANGELICA DE JESUS MOLINA HERNANDEZ**, en contra de **FRANCISCO SANCHEZ CAZAREZ** por conducto de su presunto heredero **JUAN JOSE SANCHEZ MUÑIZ**.-

SEGUNDO: En consecuencia, se condena al demandado al pago de la cantidad de **\$3,334,551.28 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 28/100** por concepto de INTERESES MORATORIOS.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así lo resolvió y firma el **C. Licenciada PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO**, Juez de Primera Instancia Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con Secretario de Acuerdos **Licenciado SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA**, con que actúa y autoriza.- DOY FE.

CON FIRMAS ELECTRONICAS DE LA C. JUEZ Y EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-

**LICENCIADA PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO
JUEZ**

**LICENCIADO SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA
SECRETARIO DE ACUERDOS**

Enseguida se publicó la resolución interlocutoria en lista.- conste.-

P.P.H.Q.S.A.L.I.M.A.Q.-

LO QUE SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CEDULA ELECTRONICA QUE DEJO EN PODER DEL (DE LA) C. ANGELICA DE JESUS MOLINA HERNANDEZ, EN SU CORREO ELECTRONICO: lic_molina_ap@hotmail.com, CON FECHA MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 13:14 HORAS, COMO LO DISPONE EL ARTICULO 68 BIS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000027981516

Archivo Firmado: NPE_079_0010567.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANGELICA DE JESUS MOLINA HERNANDEZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000020694	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-12-10T19:14:58Z / 2024-12-10T13:14:58-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a5 6b 19 45 8b 7b 62 93 9d 45 33 ab 2e 99 e2 f0 02 05 77 e5 a7 31 8a e1 58 fe 7b 08 97 7c 92 14 fd c2 74 ec cf 27 92 2b 89 b1 20 b2 9d 49 a6 0d 7e bd 47 b4 9d 10 28 f2 b8 bc 6d 4d 43 5c 37 4b 24 53 48 82 6d f3 0c 0d a3 97 ea b6 ab 0a 3b e3 a7 3f 33 0d ee 8a a9 dd 2e 13 3e d8 34 3d 93 be 71 8e 71 7a 5e e5 c8 3d a5 12 db 8e c4 2f 0a a8 d9 62 1c 05 50 6c af ee 65 31 44 ec 78 23 9e 9e e7 df 03 c7 05 21 73 82 23 13 d1 e3 30 60 83 1c aa 61 c2 f9 58 58 b1 5f b4 5d 7a b1 c1 29 bd a3 8f e1 16 b9 2d 98 ea d0 b1 c9 0e d0 3b 06 79 8d 1f 5f 2c 57 6b dc 01 11 8c 7a 2a eb bc 9c b9 0c 95 a8 a7 1e 8c c7 a4 94 35 0c 72 93 32 51 22 bb 2f a0 7f 44 24 56 86 01 72 3f 83 28 4e 98 be 30 8f c3 56 eb c1 a9 d1 c2 b1 89 fc 41 dd 51 c5 03 0a cd 46 5b 5c 62 94 6e 19 de ce cb 26 fd e5 ee			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-12-10T19:14:59Z / 2024-12-10T13:14:59-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000020694			